

28/09/2016

Asunto: Consulta Disposición Adicional vigésima de la Ley 8/2012  
Buenos días,

Tengo una consulta en relación a la Disposición Adicional Vigésima de la Ley 8/2012 y su interferencia con la Ley 7/2013. Lo cierto es que me urge bastante conocer vuestra opinión porque tenemos muchos expedientes de actividades turísticas que se acogen a la DA4ª de la 8/2012 y que tenemos que darle trámite.

La DA20 de la Ley 8/2012 se introdujo por el DLey 1/2013 de 7 junio, antes de la entrada en vigor de la 7/2013:

Los proyectos de mejora de establecimientos turísticos a los que se refiere la disposición adicional cuarta de esta ley pueden obtener la licencia municipal de edificación y uso del suelo con anterioridad al permiso de instalación, siempre que se incorpore al procedimiento un certificado acreditativo de que, según la normativa territorial y urbanística, el uso turístico resulta admitido en la parcela.

Esta DA no está derogada, pero pensáis que se puede seguir aplicando?

A mi entender, esto tenía sentido con la 16/2006, cuando el Permiso de instalación era previo a la Licencia de Obras. Con esta disposición se permitía una salvedad en el orden que establecía la 16/2006. Pero ahora, con la 7/2013 ya sólo existe una única autorización, Permiso de instalación y Obras, no cabe la posibilidad de una autorización llamada Permiso de Instalación "a secas" cuando estamos en una actividad con obras.

Pensáis que se puede seguir aplicando, quedando por tanto modificado el procedimiento que se indica en la 7/2013 y también según aplicación de la Ley 2/2014, que en caso de obras + actividades remite a la 7/2013? o por el contrario, que de alguna manera, aunque no esté derogado expresamente, es contrario a lo que establece la 7/2013, que además es posterior, y no se puede aplicar?